

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de notificación a Azeddine Azouagh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 6 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 73/03

EDICTO

589.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 73/2003, se ha acordado citar a Abdelkader Saadaoui, cuyos datos de filiación son los de nacido en Beni Chiker, el día 16/6/69, provisto de permiso de trabajo NIE X-1284566-Q, con domicilio en Marruecos, para que en calidad de Denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 7/4/03, a las 10:10 horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Abdelkader Saadoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 5 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

590.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar:

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Melilla.

Asunto en que se acuerda:

El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza:

Aharon Cohen Cohen, en concepto de parte demandada.

Domicilio:

Objeto del emplazamiento:

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer:

2 de abril a las 11:30 horas de su mañana.

PREVENCIÓNES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a 26 de Febrero de 2003.

El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Aharon Cohen Cohen, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a 27 de Febrero de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 75/03

EDICTO

591.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 75/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla a 25 de Febrero de 2003.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Juzgado n.º 4 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el n.º 75/03, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, denunciante Mohamed Nachit, que no comparece estando citado en legal forma, y denunciado Germán Matías Parrilla Mellado, que no compareció pese a la citación en legal forma, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Germán Matías Parrilla Mellado de la falta que se